



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 049 DE 2026**

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Agencia ITRC para la vigencia 2026”

### **LA DIRECTORA GENERAL**

### **DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 del 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

Que con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”, en su artículo 2º, establece crear el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los planes de formación y capacitación todos los servidores de la entidad.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los objetivos de la capacitación son:

- a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades.
- d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.9.1, cita que los planes de capacitación

de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que, en cumplimiento de la función establecida en el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal participó en el diagnóstico de necesidades y, para tal efecto, se incluyó una sección especial que permitió a sus miembros intervenir en la elaboración del plan anual de formación y capacitación, así como, para los miembros del sindicato SUNET.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR,** el Plan Institucional de Capacitación de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2026, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas al presupuesto asignado

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos asignados para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. –** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dada en Bogotá, D.C., el 30 de enero 2026.**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**EVA CAROLINA MADRID TORRES**  
Directora General

Aprobó: José Alexis Mahecha Acosta - Secretario General

MAHECHA ACOSTA  
JOSE ALEXIS

Firmado digitalmente por  
MAHECHA ACOSTA, JOSE ALEXIS  
Fecha: 2026.01.30 16:30:04 -0500

Reviso: Ana Milena Ramírez Montealegre - Experta Líder de Talento Humano Código G3 Grado 07  
Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano - Técnico Asistencial del Proceso de Gestión de Talento Humano  
Secretaría General